



2020-00087

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido CREZCAMOS SA contra JESUS EMEL SALAS ROMO., con radicado 2021-00087 informándole que se encuentra para fijar nueva audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre 4 2021

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Dentro del presente proceso se fijó fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del código General del proceso para el día 4 noviembre a las 2 de la tarde. Se observa que la doctora ISIS AYAZO BRADFORD a través de correo electrónico de fecha 4 noviembre de 2021, manifiesta al despacho lo siguiente:

Manifiesto a usted que mi representado no podrá asistir a la audiencia virtual programada para el día de hoy 4 de noviembre 2021 debido a que se encuentra incapacitado y además en este horario recibe tratamiento médico conforme da cuenta la incapacidad que anexo a la presente de fecha día 21 de octubre de 2021 por el termino de 30 días, expedida por el médico tratante Dr. WILLIAM BAQUERO IGUARAN Radioterapia de la Organización Clínica Bonadona Prevenir S.A.S.

Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

1

RESUELVE:

1. Señálese el día 9 diciembre de 2021 a las 2 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.
2. Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán ellos y los testigos, a la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del CGP, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.
3. Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 187
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	5 NOVIEMBRE-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	